



PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

de Sevilla a doce de Marzo de mil ochocientos  
 treinta y cuatro, Reunidos los 11 de Ayuntamiento de la villa  
 en sus Salas Comisionales con el 1º Presidente,  
 y por mi el Sr. D. se dio lectura del precedente opi-  
 cio del Sr. Int. de Ventas de la Prov. en el que in-  
 tenta el dictamen de las opiniones a la consulta que  
 se le hizo a Dho. Sr. del Acta acordada y por el Ayun-  
 tamiento en cinco de febrero ultimo, declarando la lici-  
 tud de la Venta de los ramos que se arrendaban p.  
 la Villa y su villa de menor repartim. en 11.  
 Contribuciones, bajo las restricciones que fubo abien-  
 rimpuestas, el Ayuntamiento en conformidad de los 11.  
 Decretos que siguen; y asi conveniencia con-  
 saron de una conformidad: Fue no siendo facil  
 al Ayuntamiento llevar a efecto cuanto se expresare y por  
 Dho. Sr. Intend. anulando el acta acordada y por  
 la Corporacion y de que queda hecha mencion, sin  
 embargo de que conoca haver transcurrido facultad  
 de que no tiene, y que no denuncio al tiempo de  
 decretarla, sino que respetando las causas que  
 la motivaron, se bio expresado a hacerlo, respetan-  
 do como respecta esta Corporacion la Determina-  
 cion del Sr. Intend. inserta en su officio de cua-

